



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELIGA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION
ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CM/MPH

Huancavelica, 20 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELIGA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de enero de 2025, el documento aclaratorio Informe N° 002-2025-GG-IVP/MPH., de fecha 15 de enero de 2025, del Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, quién solicita la firma de Adenda N° 01 al Convenio de Transferencia de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica N° 01-2024-IVP HVCA.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, con fecha 18 de marzo de 2024, se suscribe el Convenio de Transferencia de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica N° 01-2024-IVP HVCA., cuyo objeto del Convenio está referido al funcionamiento técnico administrativo y gastos operativos del IVP - Huancavelica, por el monto de S/. 60,000.00 soles;

Que, la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, a través del documento aclaratorio Informe N° 334-2024-GG-IVP/MPH., solicita la firma de Adenda N° 01 al Convenio de Transferencia de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica N° 01-2024-IVP HVCA., por el monto de S/. 75,000.00 soles, para atender los pagos pendientes del personal desde el mes de julio a diciembre del 2024, el mismo que no se ha logrado pagar oportunamente por falta de cumplimiento de las transferencias de la mayoría de las Municipalidades Distritales, que plenamente fue de su responsabilidad bajo los lineamientos indicados en el estatuto del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica; por lo que el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, no cuenta con presupuesto para el pago del personal y otros servicios, por lo que están expuestos a ser sancionados por la SUNAFIL, AFP PRIMA y otras entidades;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de enero de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;



ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Adenda N° 01 al Convenio de Transferencia de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica N° 01-2024-IVP HVCA., por el monto de S/. 75,000.00 soles (Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), que transferirá la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, para atender los pagos pendientes del personal desde el mes de julio a diciembre de 2024, a solicitud del Gerente del IVP a través del Informe N° 002-2025-GG-IVP/MPH. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Cooperación Técnica Internacional.
Sala de Regidores.
IVP Hvca.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE